



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1º.- EXPEDIENTE 2250/2018. REFORMADO LICENCIA OBRA MAYOR: EJECUCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A GARAJE COMUNITARIO Y 14 VIVIENDAS, EN LAS CALLES ALCALDE MÓSTOLES, MONSEÑOR OSCAR ROMERO Y PLAZA PÚBLICA.

PRIMERO: Conceder a (...), reformado de la licencia de obra mayor, consistentes en ejecución de edificio entre medianeras destinado a GARAJE COMUNITARIO EN UNA PLANTA BAJO RASANTE Y 14 VIVIENDAS, emplazado en la calle Alcalde Móstoles, Monseñor Oscar Romero y Plaza Pública en el TM de Telde.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

2º.- EXPEDIENTE 6866/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR: EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: GARAJE Y VIVIENDA UNIFAMILIAR SITO EN C/ TRASATLANTICO VALBANERA Nº11.

PRIMERO: Conceder a (...), licencia urbanística para realizar obras consistentes en EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: GARAJE Y VIVIENDA UNIFAMILIAR sito en C/ TRASATLANTICO VALBANERA Nº11, T.M de Telde., de conformidad con el proyecto del arquitecto (...), CONDICIONADA a: PREVIA ENTREGA DE LA LICENCIA DE OBRA DEBE APORTAR HOJA DE LIQUIDACION POR EL ICIO.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



Ayuntamiento de Telde

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 19/10/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. MANUEL R. GRANADOS GEBARA."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

3º.- EXPEDIENTE 6923/2018. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE ESPÍRITU SANTO 92/ MARPEQUEÑA.

PRIMERO: Conceder el CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de (...), en el expediente 6923/2018 de obra mayor sito en calle Espíritu Santo 92/ Marpequeña.



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

B.1.- Expediente 9857/2018. Modificación de Crédito MC2018/117/J/TRA, por importe de 31.000 euros.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/117/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 31.000 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
640/1710/639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	31.000

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
530/1700/22706	Estudios y trabajos técnicos	31.000

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

B.2.- EXPEDIENTE 11327/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC2018/126/J/TRA POR IMPORTE DE 60.000 EUROS.

APROBAR el expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/126/D/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 60.000.00 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
730/4410/214	Elementos de Transporte	60.000.00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
730/4410/624	Elementos de Transporte	60.000.00

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

B.3.- EXPEDIENTE 7967/2018. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES.

PRIMERO.- Aprobar el expediente del suministro de alimentos de primera necesidad y productos de limpieza básicos destinados a personas y familias usuarias de los servicios sociales municipales, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación con un presupuesto máximo de licitación de quinientos mil euros (500.000,00 euros) el cual se desglosa en cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con setenta y dos euros (467.289,72 euros) en concepto de contrata y treinta y dos mil setecientos diez con veintiocho euros en concepto de IGIC (32.710,28 euros).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 400/2311/48000.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO: A propuesta del Concejal de Gobierno Acción Social y Desarrollo Humano se proceda a invitar a las entidades que abajo se relacionan, así como a continuar con los trámites legalmente establecidos.

- Dabel Gestión Comercial, S.L.
- Dinosol Supermercados, S.L.
- Alcampo, S.A.
- Mercadona, S.A."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

B.4.- EXPEDIENTE 10441/2018. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS CONTRATO SUMINISTRO DE EQUIPO DE MUSCULACIÓN.

PRIMERO.- Aprobar el expediente del suministro de equipamiento de musculación y cardiovascular destinados a dotar la sala de musculación del polideportivo Juan Carlos Hernández, por lotes, no sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de cincuenta y dos mil trescientos trece euros con noventa y cinco (52.313,95 €) y tres mil seiscientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (3.661,98 €) de IGIC, dividido en dos lotes de la siguiente forma:



Ayuntamiento de Telde

LOTE 1: MAQUINARIA CARDIOVASCULAR

Con un presupuesto de 18.655,00 € y 1.305,85 € de GIC

LOTE 2: MAQUINARIA-BANCOS-PESO LIBRE

Con un presupuesto de 33.658,95 € y 2.356,13 € de GIC

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 450/3420/609.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

B.5.- EXPEDIENTE 393/2018. PROCEDIMIENTO JUDICIAL. TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 185/2016.

PRIMERO.- Proceder a la Toma de Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde, y a la ejecución de la sentencia de fecha 28 de noviembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3, recaída en el Procedimiento Abreviado 185/2016 en cuya parte dispositiva falla estimando el recurso interpuesto por la representación de (...), declarando la nulidad del acto presunto y reconociendo el derecho de la recurrente al abono de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.428,57 €), más intereses de demora, intereses legales y costes de cobro, con condena en costas.

SEGUNDO.- Que por parte de la Concejalía de Vías y Obras se realicen los trámites pertinentes para su pago.

TERCERO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.